

Exp. 123831

"Seguimiento de la Cooperación Internacional 1964 - 1970"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 254 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO A DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A. EN CONCEPTO DE GASTOS POR ESTUDIOS LABORATORIALES PRE Y POS TRASPLANTES, EFECTUADOS A PACIENTES.

Asunción, 01 de junio de 2023.-

VISTO:

La nota INAT N° 254/2023, de fecha 26 de mayo de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 93.427/2023, por medio de la cual la Presidencia del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante - INAT, solicita el pago al Díaz Gill Medicina Laboratorial S.A. en concepto de gastos por estudios laboratoriales pre y pos trasplantes, efectuados pacientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

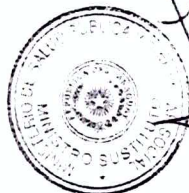
Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud de todo lo considerado y estipulado en la Resolución S.G. N° 394, de fecha 20 de agosto de 2019, por la cual se establecen los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839 "Otras transferencias corrientes al sector público o privado varias".

Que la solicitud de pago cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas N° 90127, con fecha 12 de mayo de 2023.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/98, en su Artículo 19 dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

Página 1 de 2





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 254 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO A DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A. EN CONCEPTO DE GASTOS POR ESTUDIOS LABORATORIALES PRE Y POS TRASPLANTES, EFECTUADOS A PACIENTES.

Asunción, 01 de junio de 2023.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 718, de fecha 30 de mayo de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la suma de Guaraníes diez y siete millones quinientos mil (G. 17.500.000), a Díaz Gill Medicina Laboratorial S.A. en concepto de gastos por estudios laboratoriales pre y pos trasplantes, efectuados a pacientes.
- Artículo 2°.** Imputar dicha erogación en el Objeto de Gasto 839 "Otras transferencias corrientes al sector público y privado varias", conforme a la disponibilidad Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. VICTOR H. MARTÍNEZ ACOSTA
MINISTRO SUSTITUTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

/smra.